



UPAO

VICERRECTORADO DE
INVESTIGACIÓN



DIRECTIVA DE INVESTIGACIÓN 2014

Marzo 2014





UPAO | Rectorado

UNIVERSIDAD PRIVADA ANTONOR ORREGO
Resolución Rectoral No. 2952-2013-R-UPAO

Cuzillo, 12 de Junio de 2013

VISTO, el acuerdo del Consejo Directivo, en sesión extraordinaria del 07 de junio de 2013, sobre propuesta de aprobación de los Reglamentos de nuestra Universidad, adecuados a las orientaciones generales del nuevo Estatuto y su adscripción Decreto Legislativo N° 882 y;

CONSIDERANDO:

Que, el Consejo Directivo, en sesión del 07 de junio de 2013, acordó por unanimidad aprobar el Reglamento General, Reglamento de Graduados, Reglamento Docente y de Grados y Títulos, Reglamento de Ingreso, Ascenso y Ratificación Docente, Reglamento Interno de Trabajo, Reglamento de Investigación, Reglamento del Comité de Ética en Investigación, Reglamento General de la Escuela de Postgrado, Reglamento de Uso de la Biblioteca y Reglamento del Programa de Carreras Profesionales para Gente que Trabaja, los cuales han sido adecuados a las orientaciones generales del nuevo Estatuto y su adscripción al Decreto Legislativo N° 882, el mismo que contiene la normatividad pertinente para regular cada proceso y/o procedimiento, así como, las directrices para la ejecución de los mismos, los que serán de aplicación y estricto cumplimiento en la Universidad Privada Antonor Orrego, y entrarán en vigencia a partir de la fecha de su aprobación;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones legales conferidas a este Despacho por el Art. 27°, Inc. b), del Estatuto de la Universidad y a lo acordado por el Consejo Directivo;

SE RESUELVE:

Primero.- APROBAR el Reglamento General, Reglamento de Graduados, Reglamento Docente y de Grados y Títulos, Reglamento de Ingreso, Ascenso y Ratificación Docente, Reglamento Interno de Trabajo, Reglamento de Investigación, Reglamento del Comité de Ética en Investigación, Reglamento General de la Escuela de Postgrado, Reglamento de Uso de la Biblioteca y Reglamento del Programa de Carreras Profesionales para Gente que Trabaja, los cuales han sido adecuados a las orientaciones generales del nuevo Estatuto y su adscripción al Decreto Legislativo N° 882, los que serán de aplicación y estricto cumplimiento en la Universidad Privada Antonor Orrego y entran en vigencia a partir del 07 de junio de 2013.

Segundo.- PONER EN CONOCIMIENTO de las unidades operativas involucradas en el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. VICTOR RAÚL LOZANO IBÁÑEZ
Rector

Dra. BERTHA R. MALABRIGO DE VÉRTIZ
Profesora Secretaria General

c.e. - Rectorado
- Viceministerio Académico
- Gerencia General
- Facultad de Ciencias Económicas
- CTO Escuela Profesional
- Depto. de Asesoría Jurídica
- DGA
- DSI
- Auditor

Contenido

1. DISPOSICIONES GENERALES	05
2. BASE LEGAL	05
3. DEL OBJETO DE LA DIRECTIVA	05
4. DEL ÁMBITO DE ALCANCE	05
5. RUBROS QUE COMPRENDE	05
5.1 GESTIÓN DE LA INVESTIGACIÓN	06
5.2 LA INVESTIGACIÓN EN PREGRADO Y POSTGRADO	06
5.3 DOCENTES ORDINARIOS Y CONTRATADOS	07
5.4 PERSPECTIVA ESTRATÉGICA	07
5.5 LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN	08
5.6 PRESUPUESTO	08
5.6.1 EN GENERAL	08
5.6.2 GASTOS CORRIENTES	08
5.7 INFRAESTRUCTURA, EQUIPAMIENTO DE LABORATORIOS Y BIBLIOTECAS PARA REALIZAR INVESTIGACIONES	09
5.7.1 SITUACIÓN ACTUAL	09
5.7.2 NUEVOS REQUERIMIENTOS	09
5.8 PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN	09
5.8.1 ELABORACIÓN	09
5.8.2 PRESENTACIÓN Y REGISTRO	09
5.8.3 EVALUACIÓN DEL PROYECTO	09

5.8.4 SEGUIMIENTO Y SUPERVISIÓN	10
5.8.5 EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS	10
5.8.6 PUBLICACIÓN DE ARTÍCULO CIENTÍFICO	10
5.9 FINANCIAMIENTO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN	10
5.9.1 FUENTES DE FINANCIAMIENTO	10
5.9.2 FONDO CONCURSABLE DE LA UNIVERSIDAD	10
5.9.3 APOYO A GRUPOS DE INVESTIGACIÓN	10
5.9.4 FONDOS EXTERNOS	10
5.10 ESTÍMULOS Y RECONOCIMIENTOS	10
5.10.1 JORNADA CIENTÍFICA DE JÓVENES	11
5.10.2 PROGRAMA DE RECONOCIMIENTO A LA INVESTIGACIÓN	11
5.11 DIFUSIÓN DE LA INVESTIGACIÓN	11
5.12 PUBLICACIÓN DE LIBROS Y REVISTAS	11
5.12.1 PUBLICACIONES DE LIBROS	11
5.12.2 PUBLICACIÓN DE REVISTAS CIENTÍFICAS	12
5.12.3 VENTA Y DISTRIBUCIÓN	12
6. DISPOSICIONES FINALES	12
7. ANEXOS	13
7.1 EQUIPOS DE LABORATORIO DISPONIBLES	13
7.2 ESQUEMA DE UN PROYECTO DE INVESTIGACIÓN	19
7.3 FORMATO DE INFORME PARCIAL DE PROYECTO DE INVESTIGACIÓN	20
7.4 FORMATO DE INFORME FINAL DE PROYECTO DE INVESTIGACIÓN	21
7.5 CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES 2014	22

DIRECTIVA DE INVESTIGACIÓN 2014



1. DISPOSICIONES GENERALES

La Directiva de Investigación 2014 establece los lineamientos normativos que orientan la gestión de la investigación científica, las publicaciones y la exposición de bienes patrimoniales, naturales y culturales, en nuestra institución, dentro de las políticas de investigación que promueve el Vicerrectorado de Investigación. Se considera la gestión por procesos, mejora continua y gestión estratégica por resultados. Su aplicación rige para la Universidad Privada Antenor Orrego en las sedes de Trujillo y Piura.

2. BASE LEGAL

Esta directiva de investigación se expide al amparo de:

1. Ley Universitaria N°. 23733.
2. Ley del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa N°. 28740.
3. Decreto Legislativo N° 882.
4. Estatuto de la Universidad Privada Antenor Orrego.
5. Reglamento General de la Universidad Privada Antenor Orrego.
6. Reglamento de Investigación.
7. Manual de Organización y Funciones del Vicerrectorado de Investigación.

3. DEL OBJETO DE LA DIRECTIVA

Establecer los procedimientos y lineamientos normativos de las actividades de investigación, publicaciones y conservación-exposición de bienes patrimoniales, naturales y culturales, que permita cumplir el Plan General de Investigación en el año 2014.

Facilitar la evaluación mensual de los resultados de las unidades académicas y administrativas a fin de encontrar y proponer oportunidades de mejora.

4. DEL ÁMBITO DE ALCANCE

La presente directiva deberá ser cumplida por todas las unidades académicas y administrativas de la Universidad, que realicen actividades de investigación.

5. RUBROS QUE COMPRENDE

La presente directiva está sustentada en las normas académicas, de investigación y administrativas y lo conforman 12 rubros:

- 5.1 Gestión de la investigación
- 5.2 La investigación en pregrado y postgrado
- 5.3 Docentes ordinarios y contratados
- 5.4 Perspectiva estratégica
- 5.5 Líneas de investigación
- 5.6 Presupuesto

- 5.7 Infraestructura y equipamiento de laboratorios y bibliotecas para realizar investigaciones
- 5.8 Proyectos de investigación
- 5.9 Financiamiento de proyectos de investigación
- 5.10 Estímulos y reconocimientos
- 5.11 Difusión de la investigación
- 5.12 Publicaciones de libros y revistas

5.1 GESTIÓN DE LA INVESTIGACIÓN

a) La **Gestión de la Investigación** se orienta al cumplimiento de los objetivos, actividades y metas del Plan Estratégico Institucional y del Plan Operativo del presente año relacionado a la investigación científica e innovación.

Unidades de Gestión

- b) El **Vicerrectorado de Investigación** es el órgano responsable de planificar, dirigir y supervisar la investigación básica y aplicada, y la transferencia de tecnología e innovación a nivel de las Facultades, Centros e Institutos de investigación.
- c) El **Consejo de Investigación** es el órgano de asesoría del Vicerrectorado de Investigación, presidida por el Vicerrector de Investigación y tiene la responsabilidad de cumplir los fines y reglamentos de la Universidad.
- d) Los **Órganos de Apoyo** del Vicerrectorado de Investigación son la Oficina de Investigación, la Oficina del Fondo Editorial y el Museo de Historia Natural y Cultural.
- e) Las **Unidades Ejecutoras** de la investigación científica son las Facultades a través de las Unidades de Investigación, los Centros de Investigación e Institutos de Investigación.
- f) La **Unidad de Investigación** está integrada por un representante de la Facultad, quien asume las funciones de coordinador, un docente representante por Escuela Profesional y Departamentos Académicos en calidad de miembros. Asimismo, la Escuela de Postgrado tiene una Unidad de Investigación integrada por un representante de la Escuela de Postgrado, quien asume las funciones de coordinador, y un docente de cada sección en calidad de miembro.

g) Las Unidades de Investigación **planifican, promueven, dirigen, supervisan y monitorean** las actividades de investigación de la Facultad a la que pertenecen o de la Escuela de Postgrado según corresponda.

h) Las Unidades de Investigación dependen directamente de la Facultad o Escuela de Postgrado y coordinan sus actividades con la Oficina de Investigación.

i) Los **Grupos de Investigación** están conformados por profesores, estudiantes y otros que se reúnen y realizan prácticas investigativas con el propósito de profundizar, desarrollar, analizar y publicar los resultados de un tema de interés común.

j) Los Grupos de Investigación pertenecen a una Unidad de Investigación y está a cargo de un Coordinador, de preferencia el investigador con mayor experiencia. En los grupos de investigación multidisciplinarios o multifacultativos, el responsable es designado en coordinación con la Oficina de Investigación.

k) Los **Semilleros de Investigación** son espacios de extensión y formación extra curricular que pretende la formación investigativa, en la que los estudiantes son los protagonistas de su propio aprendizaje guiados por los profesores investigadores; se garantiza con ello el relevo generacional y una mejor la calidad en la docencia, investigación y proyección social.

l) Los **Semilleros de Investigación** están conformados por profesores, estudiantes y recién egresados (que no superen un año desde su titulación) que quieran participar en la actividad investigativa de la Universidad.

m) Los programas y actividades en general vinculados a la investigación e innovación, para su ejecución, deben tener la aprobación del Vicerrectorado de Investigación.

5.2 LA INVESTIGACIÓN EN PREGRADO Y POSTGRADO

a) En el currículo de los programas de pregrado, específicamente en los perfiles profesionales, se debe establecer que los egresados han sido formados para investigar. Se les integra, de esta manera, con uno de los fines principales de la Universidad que es la investigación.

En el caso del postgrado, las capacidades investigativas obtenidas en el pregrado se refuerzan en los programas de maestría y doctorado.

b) Los Planes de Estudios de los programas del pregrado deben estar estructurados de tal manera que en los primeros ciclos se incluya cursos de Investigación Formativa, en los ciclos intermedios la Metodología de Investigación y el Proyecto de Investigación y en los últimos Ciclos los cursos de Tesis I y Tesis II, de tal manera que en el último ciclo concluyan la tesis y queden aptos para la sustentación. Las tesis deben estar orientadas en las líneas de investigación definidas y aprobadas por la instancia competente.

5.3 DOCENTES ORDINARIOS Y CONTRATADOS

a) Los docentes ordinarios a tiempo completo y dedicación exclusiva están obligados a registrar en el sistema de gestión de investigación de la universidad, al menos una vez al año, un trabajo o artículo de investigación en una revista científica. La Unidad de investigación de cada Facultad se encarga de verificar el cumplimiento de los requisitos y cronogramas establecidos e informar al Vicerrectorado de Investigación.

b) Los docentes ordinarios y contratados que perciben bonificación por tener el grado de maestro o doctor están obligados a registrar en el sistema de gestión de

investigación de la universidad, al menos una vez al año, un trabajo o artículo de investigación en una revista científica. La Unidad de investigación de cada Facultad se encarga de verificar el cumplimiento de los requisitos y cronogramas establecidos e informar al Vicerrectorado de Investigación.

c) Los docentes a que se hace referencia en los incisos a y b están obligados a registrar un solo trabajo o artículo de investigación al año como mínimo.

d) Los docentes para su contratación con un mínimo de 20 horas de carga lectiva, deben presentar una investigación científica o acreditar haber publicado un artículo de investigación de nivel de postgrado en una revista científica, y para su recontractación, deben presentar una constancia de haber participado, por lo menos, en dos actividades de investigación científica (seminarios, congresos, simposios, entre otros) o haber publicado un artículo en una revista científica al año.

e) Los docentes contratados que desarrollen proyectos de investigación financiados por instituciones nacionales o internacionales de reconocido prestigio y que representen a la universidad, se les asigna una determinada cantidad de horas remuneradas para desarrollar el proyecto de investigación.

5.4 PERSPECTIVA ESTRATÉGICA

a) El Vicerrectorado de Investigación, con el apoyo de la Oficina de Investigación, la Oficina del Fondo Editorial y las Unidades de Investigación, tiene programado desarrollar siete iniciativas estratégicas, las cuales se detallan en el siguiente cuadro:

Cuadro N°01
INICIATIVAS ESTRATÉGICAS

INICIATIVA ESTRATÉGICA	RESPONSABLE
1. Proyecto de publicaciones de libros y revistas	Jefe de la Oficina del Fondo Editorial
2. Programa para la internacionalización de la investigación	Jefe de la Oficina de Investigación
3. Programa de apoyo para el desarrollo y ejecución de proyectos de investigación (I+D+i)	Jefe de la Oficina de Investigación
4. Programa de incentivo y reconocimiento a la investigación	Jefe de la Oficina de Investigación
5. Reglamento de tesis institucional uniformizado	Jefe de la Oficina de Investigación
6. Programa de vinculación Universidad – Empresa- Estado y Sociedad	Jefe de la Oficina de Investigación
7. Programa de capacitación para investigadores	Jefe de la Oficina de Investigación

b) La implementación de la iniciativa estratégica Proyecto de publicaciones de libros y revistas permitirá mejorar nuestra posición en los rankings nacionales e internacionales de tal manera que la UPAO sea reconocida como una organización investigadora e innovadora.

c) La implementación de la iniciativa estratégica, Programa para la internacionalización de la investigación, está orientado a que los investigadores de la Universidad formen parte de las redes de investigación del país y del extranjero. Para tal efecto en el programa se establecerán los mecanismos necesarios para lograrlo. Esta iniciativa permitirá hacer trabajos de investigación e innovación con investigadores del país y del extranjero, así como publicar en revistas de alto impacto.

d) La implementación de la iniciativa estratégica Programa de apoyo para el desarrollo y ejecución de proyectos de investigación (I+D+i) permitirá incrementar la participación de profesores y alumnos con investigaciones durante su formación universitaria. También permitirá que los docentes participen con proyectos de investigación para resolver los problemas de la sociedad.

El apoyo debe consistir en la búsqueda de empresas que requieran resolver problemas mediante investigaciones científicas, búsqueda de fuentes de financiamiento nacional e internacional y financiamiento interno entre otros aspectos.

e) El personal docente y alumnos que investigan, innovan y publican deben recibir un incentivo y reconocimiento que debe ser planteado en la iniciativa estratégica Programa de incentivo y reconocimiento a la investigación.

f) La iniciativa estratégica, Reglamento de tesis institucional uniformizado, permitirá tener criterios únicos para la elaboración de las tesis de pregrado y postgrado.

g) La implementación de la iniciativa estratégica Programa de vinculación Universidad–Empresa–Estado–Sociedad, permitirá identificar a las instituciones para el desarrollo de los proyectos de investigación e innovación y las estrategias de vinculación. Se contribuye con ello a impulsar la investigación en la Universidad y resolver los problemas de la sociedad.

h) La implementación de la iniciativa estratégica, Programa de capacitación para investigadores, permitirá contar con docentes investigadores certificados con niveles competitivos internacionales.

5.5 LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN

a) Las líneas de investigación son los ejes temáticos comunes que guían la investigación hacia determinadas áreas que la Universidad considera de relevancia fundamental. Agrupan temas de interés y/o necesidades prioritarias para el desarrollo de la región y el país.

b) Los proyectos de investigación, trabajos de tesis de pregrado y postgrado de la Universidad se desarrollan en las líneas de investigación establecidas por la Facultad o Escuela de Postgrado.

c) Una nueva línea de investigación se crea cuando un proyecto de investigación aprobado no está comprendido en las líneas de investigación existentes; su creación está a cargo de la Oficina de Investigación.

5.6 PRESUPUESTO

5.6.1 En general

a) El presupuesto para investigación correspondiente a los rubros de gastos corrientes, iniciativas estratégicas e inversiones está centralizado en el Vicerrectorado de Investigación.

5.6.2 Gastos corrientes

b) El presupuesto de los gastos corrientes está destinado para el desarrollo de proyectos de investigación, capacitación de docentes investigadores, participación en eventos científicos, programas de difusión, premios e incentivos a investigadores y publicaciones.

c) Para la ejecución del presupuesto de estos rubros, los Coordinadores de las Unidades de Investigación, a través de Facultades, solicitan al Vicerrectorado de Investigación la autorización con la debida justificación. Durante la evaluación del requerimiento; se tendrá en cuenta el monto presupuestado y las actividades programadas durante su formulación.

d) Los Centros y/o Institutos de Investigación, del mismo modo que las Facultades, para la ejecución de estos

solicitan la autorización al Vicerrectorado de Investigación con la debida justificación.

5.7 INFRAESTRUCTURA, EQUIPAMIENTO DE LABORATORIOS Y BIBLIOTECAS PARA REALIZAR INVESTIGACIONES

5.7.1 Situación actual

a) Para el desarrollo de las investigaciones, la Universidad cuenta con laboratorios, institutos y centros de investigación con equipos operativos disponibles para uso de los docentes investigadores. Ver anexo 7.1.

b) Los docentes investigadores y sus alumnos tienen a su disposición una biblioteca moderna, en la modalidad de estantería abierta con bibliografía actualizada, así como acceso a bibliotecas virtuales contratadas por la Universidad (EBSCO, Dialnet, Hinari y Multigis). Los docentes inscritos en CONCYTEC, lo tienen a todas las bibliotecas suscritas por esta institución (SCOPUS, Science Direct, Web of Knowledge entre otras).

5.7.2 Nuevos requerimientos

c) Los requerimientos de nuevas construcciones para Laboratorios, Centros o Institutos de Investigación dotados de equipamiento, deben presentarse al Vicerrectorado de Investigación con el proyecto de inversión que lo sustente (número de proyectos de investigación a desarrollar, número de investigadores, monto de la inversión, expediente técnico de la obra, especificaciones técnicas de los bienes, beneficiarios, financiamiento, entre otros).

d) Los proyectos indicados en el inciso anterior deben ser elaborados en coordinación con la Oficina de Centros de Producción y la Oficina de Infraestructura y Desarrollo y deben tener la aprobación de las diferentes instancias tales como: Facultad, Vicerrectorado de Investigación, Gerencia General, Consejo Directivo y contar con autorización mediante Resolución Rectoral.

e) Los requerimientos de los bienes para el equipamiento de laboratorios de investigación, centros e institutos de investigación se solicitan al Vicerrectorado de Investigación con el proyecto que justifique la inversión, el cual se deriva a Gerencia General con opinión favorable, para su evaluación en los aspectos

económicos y financieros.

f) La compra de bienes de inversión es autorizada por la Gerencia General, cuando las solicitudes estén enmarcadas dentro de los planes y políticas de inversión que disponga la Alta Dirección.

5.8 PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN

5.8.1 Elaboración

a) Los proyectos de investigación se elaboran preferentemente de manera interdisciplinaria teniendo en cuenta los problemas prioritarios de la región y el país, dentro de las líneas de investigación de la Universidad. Los proyectos de investigación deben tener el esquema detallado en el anexo 7.2.

5.8.2 Presentación y registro

b) Todos los proyectos de investigación que desarrollan los profesores de la Universidad, cualquiera sea el financiamiento, deben ser registrados por los responsables de los mismos en la base de datos de la Universidad, una vez aprobados. El registro del proyecto incluye el cronograma de los informes parciales y finales y los datos relevantes del mismo.

c) Los coordinadores de las Unidades de Investigación supervisan y apoyan el mantenimiento actualizado de la base de datos de los proyectos de investigación de su Facultad.

5.8.3 Evaluación del proyecto

d) Los proyectos financiados parcial o totalmente por la Universidad son revisados, en primera instancia, por las Unidades de Investigación en relación al cumplimiento de requisitos. Luego, por la Oficina de Investigación para determinar si corresponde su revisión por el Comité de Ética.

Una vez que los proyectos de investigación han pasado satisfactoriamente las revisiones y evaluaciones del Comité de Ética, cuando corresponda, son derivados para su evaluación por jurados externos (pares). Los que tengan dictamen final favorable son aprobados para ser ejecutados; los observados son devueltos a los autores.

e) Los proyectos de investigación financiados por instituciones externas están exonerados de la evaluación de parte de la Universidad. Este tipo de evaluación corresponde realizarla a la institución que financia el proyecto.

5.8.4 Seguimiento y supervisión

f) La Oficina de Investigación establece un programa de seguimiento y supervisión para el desarrollo de los proyectos de investigación; se realiza a través de los Coordinadores de las Unidades de Investigación. En el caso de los proyectos interdisciplinarios corresponde esta actividad al Coordinador de la Unidad de Investigación que tenga una mayor vinculación con el proyecto.

5.8.5 Evaluación de los resultados

g) Los avances y resultados finales de los proyectos de investigación que financie la universidad están sujetos a un proceso de evaluación a cargo de Jurado, con el propósito de mantener y elevar la calidad de la investigación que desarrollan nuestros profesores y estudiantes. Los formatos para la presentación de los informes parciales y finales están en el anexo 7.3 y 7.4 respectivamente. En el caso de proyectos financiados por instituciones externas, la evaluación corresponde a dichas instituciones

h) Si el dictamen del Jurado sobre el informe de avance es favorable, entonces se puede continuar con el desarrollo del proyecto; en el caso de ser desfavorable, se devuelve el informe con las observaciones al responsable del proyecto para ser subsanadas en un plazo determinado.

i) Cuando el dictamen del jurado sobre el informe final es favorable, permite dar por concluido el proyecto de investigación y, en el caso de ser desfavorable, se devuelve el informe, con las observaciones al responsable del proyecto para ser subsanadas en un plazo determinado.

5.8.6 Publicación de artículo científico

j) Los proyectos de investigación que avale o financie la Universidad de manera parcial o total concluyen, por lo menos, en la publicación de un artículo científico en una revista indexada, en la que se debe referenciar el nombre de la Universidad.

5.9 FINANCIAMIENTO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN

5.9.1 Fuentes de financiamiento

a) Los proyectos de investigación que desarrollen los investigadores de la Universidad pueden obtener el financiamiento de:

- Fondo concursable de la Universidad.
- Subvención económica a los Semilleros de Investigación.
- Fondos concursables externos nacionales o internacionales.

5.9.2 Fondo concursable de la universidad

b) La Universidad dispone de un presupuesto para financiar el desarrollo de los proyectos de investigación de los profesores investigadores, mediante un concurso denominado "Fondo de Apoyo a Investigación- FAIN", el cual es anual, se rige por sus respectivas bases y se realiza en las fechas establecidas en cronograma presentado en el anexo 7.5.

5.9.3 Apoyo a grupos de investigación

c) Los estudiantes del pregrado que desarrollen proyectos de investigación relevantes y vinculados a los grupos de investigación en las líneas prioritarias de investigación, previa evaluación y aprobación por la Unidad de Investigación competente, pueden recibir el apoyo económico parcial de parte del Vicerrectorado de Investigación.

5.9.4 Fondos externos

d) La Universidad propicia y apoya a los profesores investigadores para que desarrollen sus proyectos de investigación con recursos provenientes de fondos externos a la Universidad, por convenio de colaboración o por convocatoria externa.

5.10 ESTÍMULOS Y RECONOCIMIENTOS

a) La UPAO otorga estímulos y reconocimientos a los profesores y estudiantes que investigan, innovan y publican. En tal sentido durante el año 2014, se han establecido los siguientes concursos:

- Jornada científica de jóvenes
- Programa de reconocimiento a la investigación

5.10.1 Jornada científica de jóvenes

b) La Universidad estimula y reconoce con premios económicos y diplomas a los autores de las mejores tesis de pregrado y a los estudiantes que hayan realizado un trabajo de investigación como parte del desarrollo de sus cursos durante en el año 2013. Para estos efectos se organiza el evento denominado "Jornada Científica de Jóvenes – JCJ", de acuerdo a las bases del concurso y al cronograma establecido en el anexo 7.5.

5.10.2 Programa de reconocimiento a la investigación

c) La Universidad estimula y reconoce con premios económicos y diplomas el esfuerzo individual y colectivo de los investigadores, en las diferentes formas de actividad científica, en el marco del evento denominado "Programa de Reconocimiento a la Investigación UPAO 2014 – PREIN" de acuerdo a bases del concurso y al cronograma establecido en el anexo 7.5.

d) En esta actividad se considera las siguientes categorías de producción científica:

- Mejores trabajos de investigación culminados
- Mejor textos universitarios
- Mejores tesis de postgrado
- Artículos científicos

5.11 DIFUSIÓN DE LA INVESTIGACIÓN

a) La Universidad difunde el conocimiento científico y sus publicaciones en los siguientes medios:

- Repositorio digital
- Revistas científicas
- Jornadas científicas
- Presentación de publicaciones (ferias del libro)
- Exposiciones en el Museo de Historia Natural y Cultural

b) Las tesis del pregrado y postgrado son difundidas a través del repositorio digital de la Universidad, el cual es una base de datos en internet de documentos digitales o digitalizados que se presentan a la comunidad de manera organizada y de acceso abierto.

c) La Universidad difunde los trabajos de sus investigadores científicos a través de sus revistas científicas, tal como se

detalla en el numeral 5.12.2.

d) En este año se tiene programado la difusión de las investigaciones a través de Jornadas Científicas, Encuentros Científicos y Ferias Científicas, eventos en los cuales los investigadores de nuestra Universidad, investigadores externos y estudiantes muestran y/o exponen sus trabajos científicos, según lo programado en el cronograma del anexo N° 05.

Entre los eventos más destacados tenemos:

- V Encuentro Científico del Norte 2014 (enero y agosto)
- II Feria de Ciencia y Tecnología
- Exposición de trabajos de investigación del Fondo de Apoyo a la Investigación.

e) La Universidad organiza una feria del libro y además participa en las ferias de libros que se organizan en nuestra ciudad con un stand y presenta las obras publicadas a través de la Oficina del Fondo Editorial.

f) En el Museo de Historia Natural y Cultural exhibe plantas disecadas, animales taxidermizados y naturalizados, bienes arqueológicos muebles (cerámicos, textiles, entre otros). Asimismo, en su labor de divulgación científica, programa conferencias, charlas y cursos-taller con expertos en temas de patrimonio natural y cultural, previa coordinación con el Vicerrectorado de Investigación.

5.12 PUBLICACIONES DE LIBROS Y REVISTAS

a) La Universidad dispone de una partida presupuestaria para publicaciones de libros y revistas científicas, centralizada en el Vicerrectorado de Investigación.

5.12.1 PUBLICACIONES DE LIBROS

5.12.1.1 Solicitud para impresión de libro

b) Los autores que tengan manuscritos de un libro los presentan para su impresión, directamente o mediante la unidad académica competente en caso de textos universitarios, en formato impreso y digital en la Oficina del Fondo Editorial. El texto debe ser presentado según las características indicadas en el Manual de Estilo del Fondo Editorial (publicado en el Campus Virtual – Vicerrectorado de Investigación).

c) Las características de diagramación de texto y gráficos, diseño de portada, materiales y acabados de la publicación son determinados por la Oficina del Fondo Editorial.

5.12.1.2 Evaluación del manuscrito

d) El proyecto de libro es evaluado por la Comisión de Publicaciones y en el plazo de quince días hábiles el Jefe de la Oficina del Fondo Editorial le comunica al solicitante los resultados de la evaluación.

e) En caso que el manuscrito tenga observaciones subsanable, el autor tiene el plazo de treinta días hábiles para corregirlas y luego remitirlo corregido a la Oficina del Fondo Editorial. Si al término de dicho plazo no se hubiere recibido respuesta del autor, se entenderá que éste desiste de publicar la obra.

f) Con el dictamen favorable de la Comisión de Publicaciones sobre el proyecto del libro, el Jefe del Fondo Editorial eleva la propuesta al Vicerrectorado de Investigación.

5.12.1.3 Autorización de impresión

g) El Vicerrectorado de Investigación evalúa el proyecto del libro y de considerarlo pertinente autoriza la impresión.

5.12.1.4 Suscripción de contrato

h) Para la impresión del libro, el autor o autores suscriben un contrato de edición con el representante legal de la Universidad. En dicho contrato se establece que la Universidad adquiere los derechos de la primera edición y los autores reciben en total el 20% del tiraje de la edición como contraprestación de los derechos de autoría.

5.12.1.5 Impresión y entrega de ejemplares

i) La Universidad se encarga de la impresión del libro cubriendo la totalidad de costos y le entrega al autor o autores el 20% de total de los libros impresos.

5.12.2 PUBLICACIÓN DE REVISTAS CIENTÍFICAS

j) El Fondo Editorial de la Universidad tiene a su cargo la coordinación y supervisión de todas las revistas científicas que se produzcan en la Unidades Académicas, las cuales deben seguir las pautas de la presente directiva.

k) Nuestros docentes y alumnos pueden publicar los artículos de sus trabajos de investigación en nuestras revistas científicas para su difusión y de esta manera cumplir con uno de los estándares para la acreditación de la carrera profesional a la que pertenecen.

l) Para la publicación de los artículos científicos en las revistas científicas los autores firman un formato de autorización para su edición y publicación en los formatos impresos y digitales.

5.12.3 VENTA Y DISTRIBUCIÓN

m) La Universidad tiene a la venta libros y revistas, cuyos títulos y precios están consignados en la Plataforma Virtual del Vicerrectorado de Investigación y se puede adquirir pagando en tesorería y recojiéndolos en la Oficina del Fondo Editorial.

n) Las Autoridades, Decanos, Directores y Jefes de Departamentos Académicos pueden gestionar el canje de revistas científicas con otras instituciones universitarias o científicas teniendo en cuenta los criterios de equidad y racionalidad en cuanto a la cantidad.

6. DISPOSICIONES FINALES

Primera.- La presente directiva entra en vigencia al día siguiente de su aprobación y publicación.

Segunda.- Los casos no previstos son resueltos por el Vicerrectorado de Investigación

7. ANEXOS

7.1 EQUIPOS DE LABORATORIO DISPONIBLES

	Descripción	Cantidad	Ubicación/Laboratorio.
1	NEGATOSCOPIO DE ALUMINIO Y PLÁSTICO DE 0.48X0.74X0	4	ANFITEATRO DE ANATOMÍA
2	SIERRA ELÉCTRICA PARA NECROPSIA	1	
3	ESTEREOSCOPIO BINOCULAR, CON FUENTE DE. (EN INSECTARIO)	1	ÁREA INSECTARIO
4	ESTIRILIZADOR	3	
5	EQUIPO DE LUZ HALÓGENA	1	
6	MÁQUINA DENTAL	1	
7	COMPRESORA DE AIRE	1	
8	FÓRCEPS RAYGONERO TIPO BAYONETA	2	
9	FÓRCEPS PARA TERCERAS MOLARES	2	
10	FÓRCEPS RECTO	2	
11	FÓRCEPS PARA MOLAR SUPERIOR DERECHO	2	
12	FÓRCEPS PARA MOLAR SUPERIOR IZQUIERDO	2	
13	FÓRCEPS PICO DE LORO	2	
14	FÓRCEPS PICO DE MILANO	2	
15	FÓRCEPS PARA TERCERAS MOLARES	1	
16	EQUIPO DE RAYOS X	1	
17	DESTILADOR DE AGUA	1	
18	MOTOR DE PULIDO	2	
19	AMPLIFICADOR	1	
20	BOMBA DE VACÍO	3	CLÍNICA ESTOMATOLÓGICA (01)/LAB. DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS(01)/LAB. DE QUÍMICA(01)
21	BALANZAS	30	CLÍNICA ESTOMATOLÓGICA (07)/ESC.INGENIERÍA AGRÓNOMA (01)/INSTITUTO COMPET. Y DESTR. MÉDICAS(01)/LAB. DE BIOLOGÍA (01)/LAB. DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS(07)/LAB. DE QUÍMICA(07)/LAB. DE SUELOS Y PAVIMENTOS(04)/MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA(01)/MUSEO DE HISTORIA NATURAL(01)
22	AUTOCLAVE	2	CLÍNICA ESTOMATOLÓGICA / ESC.ENFERMERÍA
23	MICROSCOPIO CON 04 OBJETIVOS	10	DECANATO DE MEDICINA (05)/LAB. DE BIOLOGÍA (02)/LAB. DE BIOQUÍMICA(03)
24	CENTRÍFUGA	4	DECANATO DE MEDICINA(01)/LAB. DE BIOLOGÍA (01)/LAB. DE FARMACOLOGÍA(01)/MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA(01)
25	EVAPORADOR	1	DPTO. ACADÉMICO DE CIENCIAS-LAB INVESTIG. MULTIDISCIPLINARIA
26	FOTÓMETRO PARA ANÁLISIS DE AGUA	1	DPTO. ACADÉMICO DE CIENCIAS-LAB INVESTIG. MULTIDISCIPLINARIA(01)/LAB. DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS(01)
27	AGITADOR	2	LAB INVESTIG. MULTIDISCIPLINARIA(01)/LAB. DE BIOQUÍMICA(01)/LAB. DE FARMACOLOGÍA(01)/LAB. DE QUÍMICA(01)
28	BALANZA DE PRECISIÓN	4	
29	TEODOLITO	4	
30	TABLERO DIGITAL DE 47 X 35PL	1	
31	CÁMARA DE DOCUMENTOS LENTE F=60	1	
32	CÁMARA DIGITAL	1	
33	GPS NAVEGADOR	5	
34	TEODOLITO ELECTRÓNICO DIGITAL	1	
35	TEODOLITO	1	
36	CÁMARA FOTOGRÁFICA DIGITAL SONY 466157	1	
37	NIVEL TOPOGRÁFICO CON TRIPODE	2	
38	NIVEL SOUTH	2	
39	MIRA TOPOGRÁFICA SOUTH	4	
40	TEODOLITO SOUTH	1	
41	BRÚJULA	2	ESC.ARQUITECTURA

Descripción	Cantidad	Ubicación / Laboratorio
42	SIMULADOR	1
43	SIMULADOR DE CUERPO HUMANO	1
44	SIMULADOR DE PARTO	1
45	BALÓN DE OXÍGENO	2
46	BALANZA DE PIE	2
47	CAMILLA	4
48	ASPIRADOR DE SECRECIONES	1
49	BOMBA DE INFUSIÓN	1
50	AUTOCLAVE	4
51	AMPLIFICADOR	1
52	MULTÍMETRO	26
53	OSCILOSCOPIO	30
54	MICROSCOPIO	76
55	FUENTE DE PODER	6
56	OSCILOSCOPIO DIGITAL	3
57	GENERADOR DE FUNCIONES	20
58	BALANZA PEDIÁTRICA CON PLANTILLA DE PLANTA	1
59	SIMULADOR FASES DE NACIMIENTO	2
60	SIMULADOR DE PARTO	1
61	SIMULADOR CHLOE CUIDADO DEL PACIENTE	1
62	SIMULADOR	1
63	EQUIPO DE ASPIRACIÓN	1
64	SISTEMA CONTROL	1
65	NEGATOSCOPIO	21
66	RESUCITADOR	2
67	CONTENEDOR	3
68	MICROSCOPIO BINOCULAR	6
69	CIRCULADOR DE INMERSIÓN	1
70	BLOCK TÉRMICO	1
71	FUENTE DE ELECTROPORACIÓN	1
72	BAÑO CIRCULATORIO	1
73	ESTERILIZADOR - ESTUFA	6
74	EQUIPO TRANSILUMINADOR	1
75	EQUIPO TERMOCICLADOR	1
76	EQUIPO CÁMARA ELECTROFORESIS CON FUENTE S/N.LNE30-05S178	1
77	REFRACTÓMETRO DIGITAL	1
78	ESPECTOFOTÓMETRO	8
79	BAÑO MARÍA	3
80	BALANZA ANALÍTICA	3

Descripción	Cantidad	Ubicación / Laboratorio
81	MÓDULO DE ENTRADA DIGITAL	2
82	MÓDULO DE ENTRADA	3
83	MEMORIA CENTRAL 24 KB RAM DIGITAL ANALÓGICA	2
84	ADAPTADOR PC CON CONVERTOR	2
85	MÓDULO DE SALIDA DIGITAL 16 SALIDAS	3
86	MÓDULO DE ENTRADA ANALÓGICA DE 8 ENTRADAS	2
87	MÓDULO DE SALIDA ANALÓGICA DE 8 ENTRADAS	2
88	MULTÍMETRO DIGITAL	3
89	OSCILOSCOPIO	9
90	MULTÍMETRO DIGITAL (COD. ANT. 09050077)	1
91	MÓDULO DE MÁQUINAS ELÉCTRICAS (PANEL DE CONTROL, MOTORES Y OT	1
92	MÓDULO DE REDES INALÁMBRICAS (WIRELLES)	1
93	MÓDULO DE REDES (NETWORKING)	1
94	MÓDULO ELECTRÓNICO (BRAZO ROBOT) (GASTOS IMPORT.400003233)	1
95	GASTO DE IMPORTACIÓN DE 400003180	1
96	MULTÍMETRO DE BANCO	2
97	GENERADOR DE RADIO FRECUENCIA	1
98	GENERADOR DE BARRAS PARA TV	1
99	MICRÓMETRO	1
100	KIMÓGRAFO ELÉCTRICO	2
101	OSCILOGRAFO DE 02 CANALES, NRO. 50 8176, SERIE NR	1
102	COLUMNA DE SONIDO	1
103	AMPLIFICADOR DE COLOR MARRÓN DE METAL SIN SERIE	1
104	AGITADOR MAGNÉTICO, CON PILDORA SPINBAR.	1
105	EQUIPO DE ÓRGANO AISLADO	4
106	ESTIMULADOR ELÉCTRICO DOBLE PULSO DE 110V	1
107	AHUMADOR 1000	1
108	BALANZA DE CANASTILLA DE 1000GR - 500GR	1
109	EQUIPO SOXLET	1
110	ESTIMULADOR ELECTRICO	5
111	QUIMÓGRAFO UNIVERSAL	5
112	MÓDULO DE SALIDA	2
113	MÓDULO DE MAGNETISMO	1
114	MONITOR DIGITAL DE LATIDOS CARDIACOS POR PC CON AC	4
115	OSCILOSCOPIO DE DOBLE TRAZA DE 20 MHZ 1MV DE SENSI	4
116	BALANZA ANALÍTICA ELECTRÓNICA METTLER	1
117	ESFIGNOMANÓMETROS DE MERCURIO	4
118	VERNIER	8
119	TERMÓMETRO DIGITAL	9
120	TERMÓMETRO LASER	3
121	BALANZA 210 GR-10MG	1
122	CENTRIFUGA 110V AC 60 HZ 3400 RPM	1
123	ESTETOSCOPIO AURICULAR PARA ADULTOS	2
124	ÓRGANO AISLADO	2
125	PANTOSCOPIO ESTUCHE DE 9 PIEZAS	1
126	ELECTROCARDIOGRAFO	1
127	BALANZA DE CON PLATAFORMA Y TALLIMETRO	1
128	QUIMÓGRAFO UNIVERSAL	3
129	ESTIMULADOR ELÉCTRICO DOBLE PULSO DE 110V	1
130	BAÑO MARÍA PRECISTERM	1
131	BALANZA DE PRECISIÓN DE 2610 GR.	1
132	TAMBOR DE MAREY ,TAMAÑO MEDIANO	5
133	BOMBA DE RESPIRACIÓN PARA ANIMALES	1
134	OTO-OFTALMOSCOPIO WELCH ALLYN	1
135	BALANZA DE TRIPLE BRAZO DE 2610GR	1

Descripción	Cantidad	Ubicación / Laboratorio	
136 INCUBADORA	4	LAB. DE FISIOLÓGIA(01)/LAB. DE MICROBIOLOGÍA Y PARAS(02)/MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA(01)	
137 PHMETRO	6	LAB. DE FISIOLÓGIA(01)/LAB. DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS(05)	
138 MICROSCOPIO MONOCULAR, 3 OBJETIVOS	4	LAB. DE FITOPATOLOGÍA	
139 MICROSCOPIO MONOCULAR, 3 OBJETIVOS, CON PINZAS Y F	2		
140 DESTILADOR DE AGUA COLOR CREMA	1		
141 MICROSCOPIO MONOCULAR SIN LENTE, 3 OBJETIVOS, PINZ	1		
142 ESTEREOSCOPIO BINOCULAR CON 2 TORNILLOS, CON ESPEJ	1		
143 MICROSCOPIO BINOCULAR, 4 OBJ. CON CARRIL Y FILTRO	2		
144 CÁMARA SÉPTICA	1		
145 CENTRÍFUGA CON CABEZAL ALGULAR PARA 6 TUBOS	1		
146 AUTO CLAVE VERTICAL 220V 2000W	1		
147 MICROSCOPIO BINOCULAR ÓPTICA ÁCROMA	1		
148 AGITADOR MAGNÉTICO	1		
149 MICROSCOPIO MONOCULAR, 4 OBJETIVOS	9	LAB. DE FITOPATOLOGÍA(04)/LAB. DE MICROBIOLOGÍA Y PARAS(05)	
150 RELOJ DE LABORATORIO	1	LAB. DE FOTOGRAFÍA	
151 LENTE DE CAMARA CANNON MOD. EF28-135mm	1		
152 KIT PARA LABORATORIO DE FOTOGRAFÍA	1		
153 LENTE DE CÁMARA (SN: 80002237)	1		
154 MEMORIA (MEMORIA ULTRA SD HC) 8 GB	4		
155 EQUIPO CUBA DE REYNOLD. DE 1.08 X 0.47 X 1.56 MTS	1	LAB. DE HIDRÁULICA	
156 BOMBA DE LÁMINA ACRÍLICO , DE 0.55X0.66X0.12 MTS	1		
157 EQUIPO CENTRO DE PRESIONES DE 0.63 X 0.36 X 0.29 M	1		
158 EQUIPO DE ENERGÍA PARA CANAL VARIABLE, COLOR VERDE	1		
159 BANCO PARA DETERMINACIÓN PÉRDIDAS DE FIERRO DE 4,	1		
160 ESTEREOSCOPIO	2	LAB. DE HISTOEMBRIOLOGÍA(01)/MUSEO DE HISTORIA NATURAL(01)	
161 COMPRESOR DE AIRE DE DOS SALIDAS	1	LAB. DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS	
162 EQUIPO DE PERMEABILIDAD DE ACERO COLOR NEGRO	1		
163 CONTENEDOR ESTERILIZADOR DE ACERO INOXIDABLE CON C	1		
164 EQUIPO DE PERMEABILIDAD DE ACERO COLOR AZUL.	1		
165 DENSÍMETRO DE ESCALA 1/200	1		
166 DENSÍMETRO MANTEY	5		
167 AGITADOR MAGNÉTICO DE PLASTICO	2		
168 AGITADOR DE BAÑO MARÍA	1		
169 BALANZA ANALÍTICA CON ACCESORIOS CALIBRADOR	1		
170 BANO SEROLÓGICO DE 7.8 A 50/60 MHZ DE 1800 V.	1		
171 CENTRÍFUGA DE 12 TUBOS	1		
172 DESTILADOR CONTINUO DE AGUA BIDESTILADA, A GAS PRO	1		
173 EQUIPO DE BALONES DE DIGESTIÓN, 6 PIEZAS	1		
174 MICROSCOPIO BINOCULAR CON 4 OBJETIVOS Y MANUAL	2		
175 PHMETRO DIGITAL DE MESA	1		
176 REFRACTÓMETRO DE MANO 0-90%	3		
177 EQUIPO ABLANDADOR DE AGUA PVC CON UNA GALONERA DE	1		
178 EQUIPO DESMINERALIZADOR DE AGUA CON 2 GALONERAS	1		
179 MICRÓMETRO DE 0-25 MM PRECISIÓN 0.076 MM	2		
180 BALANZA DE PRECISIÓN CON CAPACIDAD DE 3100 GRS	1		
181 AUTOCLAVE EN ACERO INOXIDABLE	1		
182 CENTRÍFUGA 08 BUTIRÓMETROS. 1350 RPM, 220V 50 HZ	1		
183 REÓMETRO PROGRAMABLE DIGITAL	1		
184 BOMBA DE VACÍO DE PRESIÓN	1		
185 ADAPTADOR PC CON CONVERSOR (ACCESORIO)	1		
186 BAÑO MARÍA CON CUBETA DE METACRILATO DE 8 LTS.	1		
187 TAMIZ NO.80	3		

Descripción	Cantidad	Ubicación / Laboratorio	
188 EQUIPO PARA MEDIR TEMPERATURA	1	LAB. DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS	
189 MOLEDOR DE CARNE	2		
190 SPINDLES BROOKFIELD LA99102 37627	1		
191 REFRACTÓMETRO	1		
192 TACÓMETRO	2		
193 PENETRÓMETRO DE 30 LIBRAS X 0.25 LB	1		
194 PENETRÓMETRO DE 02 LIBRAS	1		
195 PENETRÓMETRO DE 40 LIBRAS	1		
196 PENETRÓMETRO DE DE 20 LIBRAS	1		
197 PENETRÓMETRO DE 10 LIBRAS	1		
198 REGISTRO DE TEMPERATURA DE ALIMENTOS	1		
199 CRIOTERMOSTATO DE CIRCULACIÓN	1		
200 DISCOS PARA PROCESADORA DE VEGETALES	3		
201 PROCESADORA DE VEGETALES	1		
202 EMBUTIDORA MANUAL DE CARNE	1		
203 CUTTER PARA CARNE DE 3 CUCHILLAS DENTADAS	1		
204 LAMINADORA ELÉCTRICA	2		
205 AGITADOR DE PALETA	1		
206 DESECADOR	4		LAB. DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS(03)/MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA(01)
207 BALANZA ELECTRÓNICA	3		LAB. DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS(01)/LAB. DE QUÍMICA(01)/LAB. S DE ANÁLISIS CLÍNICOS(01)
208 CENTRÍFUGA CON CABEZABLES INTERCAMBIABLES	1		LAB. DE MICROBIOLOGÍA Y PARAS
209 ESTEREOMICROSCOPIO, BINOCULAR, 1 OBJETIVO, LUZ ELE	3		
210 MINIVORTEX 2500RPM	1		
211 MICROSCOPIO BINOCULAR	6		LAB. DE MICROBIOLOGÍA Y PARAS(05)/LAB. DE PATOLOGÍA(05)
212 AGITADOR CIRCULAR DIGITAL	1		
213 MICROSCOPIO 4 OBJETIVOS Y SISTEMA DE ILUMINACIÓN	10	LAB. DE MICROBIOLOGÍA Y PARAS(05)/LAB. DE PATOLOGÍA(05)	
214 MICROSCOPIO 4 OBJETIVOS , 1LENTE	1	LAB. DE PATOLOGÍA	
215 MICROSCOPIO 4 OBJETIVOS , 2LENTE	3		
216 CONTENEDOR ESTERILIZADOR DE ACERO INOXIDABLE CON C	1	LAB. DE QUÍMICA	
217 AGITADOR MAGNÉTICO Y CALENTADOR	1		
218 CONDUCTÍMETRO	2		
219 PONTENCIÓMETRO PORTATIL	2		
220 EQUIPO SOXLET DE 2000 ML	1		
221 ESTUFA DIGITAL	1		
222 BALANZA ANALÍTICA 210G/0.1MG	1		
223 POTENCIÓMETRO	2		
224 DESTILADOR	2	LAB. DE QUÍMICA(01)/MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA(01)	
225 BALANZA DE 311 GR.	1	LAB. DE SUELOS Y PAVIMENTOS	
226 MARTILLO DE COMPACTACIÓN	2		
227 COMPENSÓMETRO	1		
228 GATA SACAMUESTRAS HIDRÁULICA SOILTEST P-103	1		
229 MÁQUINA DE COMPRESIÓN	1		
230 MÁQUINA CBR ANILLO DE CARGA PARA PRENSA	1		
231 BASE CAMPING	1		
232 MÁQUINA TRIAXIAL CON ACCESORIOS	1		
233 AGITADOR SUELOS DE METAL	1		
234 EQUIPO DE CONSOLIDACIÓN	1		
235 DENSÍMETRO PARA HIDRÓMETRO CON MEDIDOR	1		
236 COPA CASAGRANDE	2		
237 BALANZA DE 20 KG	1		
238 MARTILLO DE COMPACTACIÓN	1		
239 TEODOLITO MECÁNICO	1		
240 TEODOLITO	1		
241 ESTUFA ESTERELIZADORA MEMERT EU600	1		
242 BALANZA DE PRECISIÓN DE 60 KG	1		
243 BALANZA DE 20KG	1		
244 BALANZA ELECTRÓNICA DE PRECISIÓN	1		
245 MARTILLO DE COMPACTACIÓN (DETERIORADO NO REPARABLE)	1		

Descripción	Cantidad	Ubicación / Laboratorio
246 MESA VIBRADORA DE 136 KG., MOTOR HP 1.5 DIÁMETRO 1	1	LAB. DE SUELOS Y PAVIMENTOS
247 ESTACIÓN TOPCON GTS-229	1	
248 TEODOLITO ELECTRÓNICO SOKKIA DT600	2	
249 GPS NAVEGADOR GARMIN	1	
250 NIVEL ATOMÁTICO SOKKIA C320	2	
251 MOLDE PROCTOR	1	
252 EQUIPO PARA ENSAYOS	1	
253 NIVEL DE MANO COLOR AMARILLO (DETERIORADO NO REPARABLE)	1	
254 HIDRÓMETRO DE SUELOS	1	
255 SACAMUESTRAS	1	
256 MIRAS PARA MEDIR DISTANCIAS	4	
257 TAMIZ PARA ENSAYO	20	
258 EQUIPO PARA ENSAYOS DE CORTE DIRECTO RESIDUAL	1	
259 BALANZA DIGITAL KERN	1	
260 MOLDE CBR (05) CON ACCESORIOS,CUCHILLA PERL.PLACA.TRÍPODE	1	
261 ESCLERÓMETRO	1	
262 CALIBRADOR PARA ESCLERÓMETRO	1	
263 TAMIZADOR PORTATIL	1	
264 APARATO VICAT	1	
265 CONJUNTO PARA ENSAYOS X 01 JUEGO	1	
266 CONJUNTO PARA ENSAYOS PORTATIL X 02 JUEGOS. ELE	1	
267 MOLDE CILÍNDRICO DE ACERO X 03 UNIDAES.	1	
268 MAQUINA DE ABRASIÓN ELE INTERNATIONAL	1	
269 ACCESORIOS (04) SUPLES PARA PRENSA DIGITAL 10090003	1	
270 TEODOLITO OMNI 5600-5 (CON TRÍPODE)	2	
271 NIVEL TOPOGRAFICO OMNI PRO MARK28 (CON TRÍPODE)	2	
272 ECLÍMETRO	2	
273 TEODOLITO	1	
274 BRÚJULA	3	
275 ACELERÓGRAFO DIGITAL	1	
276 MONITOR TV.	1	
277 GENERADOR AUDIO Y VIDEO	1	
278 VIDEO FILMADORA PANASONIC D7HB00209	1	
279 MIXER MARCA PANASONIC	1	
280 UNIDAD CONDENSADORA, CON EVAPORADOR Y ACCESORIOS	1	
281 VIDEOGRABADORA	2	
282 CENTRÍFUGA ZENTRIFUGEN	1	
283 ESTUFA ESTABILIZADORA	1	
284 MICROSCOPIO BINOCULAR AXIOSTAR	1	
285 TAMBOR DE MAREY ,TAMAÑO MEDIANO	1	
286 ESTUFA DE SECADO	1	
287 MICROSCOPIO BOECO = 00116	1	
288 DIGESTOR MICRO-KJELDAHL	1	
289 PLACA PARA DESECADOR	1	
		LAB. DE TELEVISIÓN
		LAB.S DE ANÁLISIS CLÍNICOS
		LAB.DE FISIOLÓGIA GENERAL
		MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA

7.2 ESQUEMA DE UN PROYECTO DE INVESTIGACIÓN

I.- DATOS GENERALES

- a. Título o nombre de proyecto.
- b. Línea de investigación.
- c. Unidad académica.
- d. Equipo investigador.
- e. Responsable del proyecto.
- f. Institución y/o lugar donde se ejecutará el proyecto.
- g. Duración. (Fecha de inicio y término).

II.- PLAN DE INVESTIGACIÓN

- a. Planteamiento del problema.
- b. Antecedentes del problema.
- c. Justificación del proyecto (importancia, beneficiarios, resultados esperados).
- d. Objetivos.
- e. Marco teórico.
- f. Hipótesis.
- g. Metodología.
- h. Bibliografía.
- i. Cronograma de trabajo.
- j. Presupuesto detallado.
- k. Hoja vida de los investigadores en caso no se haya presentado a la Oficina de Investigación.

7.5 CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES 2014

ACTIVIDAD	Desarrollo de actividad	Presentación de trabajos en la Escuela y remisión a Facultades	Evaluación primera fase	Evaluación jurado externo	Ratificación de trabajos en Facultad y remisión a OI	Evaluación, selección y programación de trabajos en OI-VIN	Sustentación de mejores trabajos	Aprobación de resultados y Resolución VIN	Publicación de resultados	Entrega de premios
JORNADA CIENTÍFICA DE JÓVENES (CJ) 2014		01 JUL al 12 SET			15 al 19 SET	22 SET al 03 OCT	07 OCT y 14 OCT	17 OCT	20 OCT	21 NOV
PROGRAMA DE RECONOCIMIENTO A LA INVESTIGACIÓN (PREIN)		01 ABR al 16 JUL	11 al 29 AGO	01 SET al 13 OCT					20 OCT	21 NOV
FONDO DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN (FAIN)		01 ABR al 29 AGO	01 al 30 SET	01 al 31 OCT				03 al 28 NOV	12 DIC	
II FERIA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA UPAO 2014- FORTALECIENDO LA CULTURA CIENTÍFICA	25 y 26 SET									
EXPOSICIÓN DE TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN- INFORME PARCIAL	15 AGO									
EXPOSICIÓN DE TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN- INFORME FINAL	16 FEB 2015									
V ECI NORTE VERANO 2014	16 y 17 ENE									
VI ECI NORTE INVIERNO 2014	5 y 6 AGO									



UPAO

FONDO EDITORIAL

© UNIVERSIDAD PRIVADA ANTENOR ORREGO
Av. América Sur N° 3145 - Urb. Monserrate, Trujillo, Perú.
Teléfono (51) 44 604444
www.upao.edu.pe